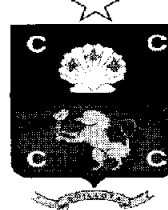




I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 11 de Septiembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5819 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 393/2014 de 11 de Septiembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Septiembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa JOGO S.A.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa JOGO S.A. de 23 de Mayo de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 3471 de 23 de Mayo de 2014 que adjudicó el Servicio año 2014 denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2465-15-LE14, al siguiente Proponente identificado como: **JOGO S.A.**, RUT 76.306.236-8, representada legalmente por Pablo Gaete Paredes, RUN 14.160.993-9, con domicilio en Calle Apoquindo N° 5555, Oficina N° 1002, Teléfono: (02) 24349282, E-Mail: contacto@jogo.cl;
5. Decreto Alcaldicio N° 2323 de 03 de Abril de 2014 que aprueba Bases Técnicas y Bases Administrativas para la Licitación Pública del Servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, para el año 2014;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21 de 26 de Marzo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para la Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual será imputado en Presupuesto Municipal como Presupuesto Fondos Externos a través de Cuentas complementarias de acuerdo a los requerimientos que solicitan las unidades que pertenecen al Departamento de Desarrollo Comunitario;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA /



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
JOGO S.A.**

En Quillota, a 23 de mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad", y la empresa **JOGO S.A.**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.306.236-8, representado por don **LUIS FELIPE MIGUEL FERNÁNDEZ JÁUREGUI**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 14.123.699-7, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, calle Apoquindo N° 5.555, oficina N°1.002, teléfono 24349282 y 24816557, correo electrónico contacto@jogo.cl; en adelante "el Proveedor" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Oficio Ordinario N° 176-D, de 09.05.2014 de Finanzas Dideco, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la contratación denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", durante el año 2014, convocada por la Municipalidad mediante el Sistema electrónico de Información de las Compras y Contrataciones de la Administración, regido por la ley 19.886, conocido como portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N°2465-15-LE14, solicitando la aceptación de la oferta formulada por el Proveedor anteriormente señalado. La adjudicación se hizo por Decreto Alcaldicio N°3.471, de 23.05.2014.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio antes referido durante el año 2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la adjudicataria aceptada por aquélla, a través del mencionado sistema electrónico.



TERCERO: El presente contrato regirá durante el año 2014, es decir, entre la fecha de este instrumento y el 31 de diciembre de 2014, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado. El precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor de la Proveedora, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Dideco, o quien la subrogue o reemplace, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquella a través del sistema electrónico de contratación.

En comprobante, previa lectura, firman:


LUIS FELIPE MIGUEL FERNÁNDEZ JÁUREGUI
P. JOGO S.A.



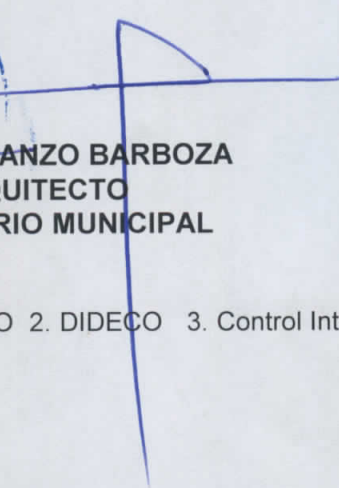

LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedor
2.- Adquisiciones DIDECO
3.- Finanzas
4.- Presupuesto
5.- Control
6.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas DIDECO 2. DIDECO 3. Control Interno 4. Alcaldía 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-